

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 02 de Mayo del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000101-2017-GCPH/ONPE

VISTOS: El Memorando N° 000222-2017-GG/ONPE, Memorando N° 000384-2017-GIEE/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 180-2011-J/ONPE de fecha 23 de setiembre de 2011, se contrató a plazo indeterminado al señor Paulo Roger Guerra García Campos en el cargo de Asistente 1A, Coordinador de Actividades de Asistencia Técnica a Organizaciones Políticas y de la Sociedad Civil de la Jefatura de Área de Asistencia Técnica de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la ONPE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2012-J/ONPE de fecha 18 de enero de 2012, se promovió al señor Paulo Roger Guerra García Campos al cargo de Jefe de Área de Asistencia Técnica de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral;

Que, mediante Memorando de vistos, la Gerencia General solicita a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano realizar las acciones correspondientes para la rotación inmediata del señor Paulo Roger Guerra García Campos, Jefe de Área de Asistencia Técnica de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral a dicha Gerencia, para que realice actividades en el marco de las funciones específicas de su cargo k), l) y r) del numeral 16.2 del artículo 16° del Título XIV del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, debido a las recargadas actividades que tiene la Gerencia General;

Que, mediante el Memorando N° 000671-2017-GCPH/ONPE la Gerencia Corporativa de Potencial Humano solicita que la Gerencia de Información y Educación Electoral se sirva emitir opinión sobre el desplazamiento antes referido, la misma que es aceptada mediante el Memorando de vistos; razón por la cual, la rotación resulta procedente, en tanto se le asignará al señor Paulo Roger Guerra García Campos funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que la rotación es temporal y consiste en la reubicación del trabajador en otro cargo al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, procede a solicitud del trabajador previa evaluación o cuando la Institución lo requiera. La rotación se autorizará mediante Resolución de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, previa opinión favorable de los responsables de las Gerencias de origen y de destino;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal i) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal p) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la rotación temporal del señor Paulo Roger Guerra García Campos, Jefe de Área de Asistencia Técnica de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral, correspondiente a la plaza N° 187 del Cuadro para Asignación de Personal, a la Gerencia General, a partir del 03 de mayo de 2017, el mismo que se encuentra obligado a efectuar la correspondiente entrega de cargo, la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

Regístrese y comuníquese.